

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1288 /**

Santiago, 03 JUN 2016

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Organismos del Estado;
3. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánico de la Administración Financiera del Estado";
4. Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, "Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2016";
5. Lo dispuesto en la Ley N° 20.424, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
6. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
7. Lo dispuesto en la Orden Ministerial MDN.EMCO N° 3380 de 24.DIC.2014, que "Dispone la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
8. Oficio Circular N° 16, de fecha 14.ABR.2015, del Ministerio de Hacienda, "Austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos";
9. Instructivo EMCO, de fecha 01 de diciembre de 2015 sobre Administración de Recursos Públicos "Normas Vigentes de Austeridad, Probidad y Eficiencia en el Uso de Recursos Públicos";
10. Resolución Exenta EMCO N° 316, de fecha 05 de febrero de 2016 que establece Procedimientos para adquirir bienes y/o contratar servicios con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de representar al Estado Mayor Conjunto, a través del Estado Mayor Conjunto Combinado de la FPCC "Cruz del Sur", con la entrega de presentes protocolares en las actividades de carácter oficial que debe realizar durante el año 2016.

2. La responsabilidad que le asiste al JEMCO en el cumplimiento de la normativa vigente, respecto a materias relacionadas con el uso eficiente de los recursos fiscales asignados, así como también observar la transparencia en las adquisiciones y el oportuno registro contable de las obligaciones que comprometen estos recursos.
3. Que, el empleo de recursos fiscales debe ceñirse a lo establecido en las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos para el Sector Público y corresponder en todos los casos a fines estrictamente del EMCO, situación que debe quedar debidamente respaldada en la documentación de sustento del desembolso que se efectúe.

**RESUELVO:**

Autorízase al Estado Mayor Conjunto Combinado de la FPCC. "Cruz del Sur" para efectuar inversiones con cargo al subtítulo 22, ítem 012, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" en moneda nacional, por un monto máximo de \$ 761.600.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos pesos) para lo que se señala:

- Adquisición de artículos para entrega en actividades protocolares durante el año 2016

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ARTURO MERINO NÚÑEZ**  
General de Aviación  
Jefe del Estado Mayor Conjunto

**DISTRIBUCIÓN:**

1. JEMCO
2. SUBJEMCO
3. DIFEMCO
4. DOPCON 4 Ejs. 2 Hjs.